



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2017-MPC

Casma, 26 de Julio del 2017

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 25 de Julio del 2017, el Concejo Provincial de Casma trató el Acta de Reunión de la Comisión de Condecoraciones de la Municipalidad Provincial de Casma, a propuesta del Regidor Guido Alberto Flores Luna para que se otorgue la condecoración "Medalla Cívica de la Ciudad de Casma" al Señor GRIMALDO FLAVIO ROMERO LOPEZ y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Artículo 41° de la Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ordenanza Municipal N° 025-2010-MPC, de fecha 04 de mayo del 2010, que Aprueba el Reglamento de Condecoraciones de la Municipalidad Provincial de Casma en su Artículo Segundo prescribe que Las Condecoraciones son distinciones honoríficas que la Municipalidad Provincial de Casma otorga a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, entidades públicas o privadas por haber realizado servicios meritorios, distinguidos y/o extraordinarios que hubieran contribuido a los fines, objetivos, desarrollo y/o progreso de la Provincia de Casma;

Que, asimismo de conformidad con el Artículo Sexto de la Ordenanza Municipal N° 025-2010-MPC, que Aprueba el Reglamento de Condecoraciones de la Municipalidad Provincial de Casma, se establece que La Condecoración "MEDALLA CÍVICA DE LA CIUDAD DE CASMA" se otorgará a las personas y/o entidades referidas en el Artículo Segundo de la presente Ordenanza Municipal, que con sus servicios distinguidos hayan contribuido al desarrollo de la comunidad casmeña.

Que, es necesario reconocer y distinguir los logros obtenidos y/o acciones realizadas por personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, así como a las entidades públicas o privadas que hubieran contribuido a los fines, objetivos, desarrollo y progreso de la Provincia de Casma;

Que, es política permanente de la Gestión Municipal cumplir con la finalidad, competencia y función específica que realiza en materia económica, social y cultural, orientada a promover el desarrollo humano sostenible de la Provincia de Casma, dentro de una cultura de paz y armonía;

Que, por las consideraciones señaladas por la Comisión de Condecoraciones de la Municipalidad Provincial de Casma, precisando que el señor Grimaldo Flavio Romero López, es actualmente el Presidente de la Asociación de Pescadores No Embarcados de Rivera y dirigente de la Federación de Pescadores de Ancash, fue reconocido como el pescador del año 2017 por el Ministerio de la Producción, por el trabajo en defensa de los recursos naturales marinos, como defensor de la pesca denunciando la depredación ilegal que cada día se agudiza más. Este humilde pescador juega un rol importante en la lucha contra la pesca con dinamita,





Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2017-MPC

denunciando con mucho coraje la pesca ilegal con explosivos por diferentes medios de comunicación masiva; ganándose el reconocimiento de los pescadores y de las autoridades. Tiene como objetivo proteger los recursos marinos para las futuras generaciones, su lema es "No a la depredación, si a la vida y la protección";

Estando al voto Unánime de los señores regidores presentes en la Sesión Ordinaria de Concejo del día 25 de Julio del presente año y con las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la Condecoración "MEDALLA CÍVICA DE LA CIUDAD DE CASMA" al destacado dirigente pescador señor GRIMALDO FLAVIO ROMERO LOPEZ, por su perseverante lucha contra la pesca ilegal con dinamita y la defensa de los recursos marinos; en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Comisión de Condecoraciones y áreas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Jhosept Amaño Pérez Mimbela
ALCALDE

